



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 197-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de julio de 2021

VISTO:

La Carta N°11-2021-VPA/ROEU, de fecha 22 de julio de 2021, Memorandum N°0091-2021-UNIFSLB-CO/P, de fecha 23 de julio de 2021, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N°016-2021-UNIFSLB/CO de fecha 26 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0241-2019-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de diciembre de 2019, se designa al Mg. Ronald Omar Estela Urbina como responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 197-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 de julio de 2021

Que, mediante Carta N°11-2021-VPA/ROEU, de fecha 22 de julio de 2021, el M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina docente de la carrera profesional de Ingeniería Civil, ha presentado su tarta de renuncia Irrevocable al Cargo de Responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, por razones estrictamente personales;

Que, mediante Memorándum N°0091-2021-UNIFSLB-CO/P, de fecha 23 de julio de 2021, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita se proceda a formular la resolución correspondiente, encargando la Oficina de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Ing. Elger Orlando Silva Barboza, a partir del 26 de julio de 2021;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de julio de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, pleno por Unanimidad acordó: **Aceptar la Renuncia** presentada por el M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina, al cargo de Responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, dándole las gracias por los servicios presentados a este Órgano de Asesoramiento; por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia presentada por el M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina, al cargo de Responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, dándole las gracias por los servicios presentados a este Órgano de Asesoramiento

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Ing. Elger Orlando Silva Barboza, a partir del 26 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRAMACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139